

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 11 DE  
ENERO DE 2019.**

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas del día 11 de enero del año dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de esta Diputación, se reunió la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión ordinaria.

Asistieron a la misma los siguientes Diputados:

**Presidente** D. Manuel Rufino García Núñez

**Vocales:**

D. Alejo Riñones Rico

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Román Javier Hernández Calvo

D. Francisco Javier García Hidalgo

D. Julián Barrera Prieto

D. José María Sánchez Martín

D. José Lucas Sánchez

D. Carlos Fernández Chanca

D. Francisco Martin del Molino

Dña. Beatriz Martin Alindado

D. Jesús Luis de San Antonio Benito

D. Gabriel de la Mora González



Asisten con voz pero sin voto doña Carmen Ávila de Manueles y don José Francisco Bautista Méndez.

Actúa en calidad de Secretario, Ricardo Barrientos Arnaiz.

Asiste don Pedro Martínez Ruiz, Directos de GSU.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que a continuación se expresan recayendo sobre los mismos los siguientes,

### DICTÁMENES

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 21 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2 DE ENERO DE 2019.**

Abierto este punto del orden del día se procedió a la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 28 de diciembre de 2018, y 2 de enero de 2019.

#### **2º) DACIÓN DE CUENTA: INFORME DEL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL SOBRE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIPUTACION DE SALAMANCA PARA LA RECOGIDA DE ACCIONES DE DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA COSNTRUCCION Y D ELA DEMOLICIÓN DE OBRAS MENORES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

Abierto este punto del orden del día se da cuenta de la información que se ha remitido a los miembros de la comisión en referencia al servicio de recogida y reciclaje de residuos de la construcción y de la demolición en municipios de menos de 20.000 habitantes. Afirmar la presidencia que se establece una hoja de ruta y se invita a que los miembros de la comisión aporten ideas para el desarrollo de esta actividad. Manifiesta don Manuel Rufino García que se han iniciado los expedientes de contratación y que se formularan los oportunos convenios de colaboración con los municipios interesados en la prestación del servicio. Afirmar que en la actualidad son 57 municipios los que se han interesado en la prestación del servicio. Informa igualmente que la actividad se realizará a solicitud de la entidad local peticionaria, la cual elaborará un formulario para que la Diputación Provincial comunique a la empresa adjudicataria el servicio de recogida de residuos en el municipio solicitante; debiendo contactar la empresa adjudicataria con la entidad local solicitante para la prestación efectiva del servicio. Igualmente don Manuel Rufino García informa que se procederá a la contratación de los contenedores y del servicio de retirada y tratamiento de los residuos.

Don Gabriel de la Mora pregunta por las zonas de recogida, contestando don Manuel Rufino García se realizará en los puntos donde esté ubicado el contenedor, debiéndose comprometer cada entidad local solicitante de disponer de un emplazamiento para el contenedor, ya sea en una parcela vallada o en un local, con acceso controlado por el responsable municipal, los cuales deberán de disponer del

espacio suficiente para la ubicación de los contenedores y espacio de maniobra para los vehículos.

Don Gabriel de la Mora propone que por parte de la Diputación se inicien las actuaciones para la instalación de puntos limpios comarcales en colaboración con los municipios interesados. Le contesta don Manuel Rufino García que la instalación y mantenimiento de estos puntos es muy costosa.

Se genera un debate entre las partes sobre esta cuestión, interviniendo doña Carmen Ávila para afirmar que en Peñaranda de Bracamonte hay un punto limpio, manifestando que efectivamente la gestión es cara; invitando a los responsables de la Diputación a que se estudie la posibilidad de colaborar en el mantenimiento de estos puntos. Don Manuel Rufino García afirma que la idea es buena, y que los municipios efectivamente deberían cooperar, pero debería perfilarse en todos sus términos a fin de definir la misma, considerando que en todo caso es una actuación muy costosa.

Don Carlos Fernández Chanca pregunta si existe posibilidad de que más municipios se adhieran a este servicio, contestándose por don Manuel Rufino García que la convocatoria está abierta a todos los municipios, debiéndose proceder a solicitar la misma y cumplir los requisitos que se exigen; los cuales consisten en disponer de un emplazamiento adecuado y disponer del número de identificación medioambiental o de productor de residuos peligrosos emitidos por la Junta de Castilla y León.

Don José Lucas pregunta si se pueden ubicar en los emplazamientos contenedores de restos de poda de jardín; contestándose por don Manuel Rufino García que en principio sí, que se podría estudiar.

Don Gabriel de la Mora propone que lo ideal sería que hubiese una planta de compostaje en cada comarca, debiéndose insistir en la necesidad de fomentar la recogida selectiva de materia orgánica. Contesta don Manuel Rufino García que en este campo también las actuaciones de los municipios de la recogida selectiva de materia orgánica para su traslado a la planta debe realizarse a través de las mancomunidades.

Don Gabriel de la Mora plantea que en los municipios de la comarca de Peñaranda existe bastante retraso en la recogida de los contenedores de vidrio, plástico y cartón. Doña Carmen Ávila también afirma que la recogida de estos contenedores debe ser más rápida y se deben facilitar más contenedores a los municipios. Don Manuel Rufino contesta que la recogida se realiza una vez que los contenedores están llenos, de forma ordinaria dos veces por anualidad, y de forma extraordinaria a petición de los municipios una vez que se han establecido las oportunas rutas de recogida. En relación a la entrega de más contenedores se tiene que solicitar por los municipios, se debe de tener en cuenta la disponibilidad de los mismos y esperar a que haya más peticiones en la zona donde se quieren ubicar, a fin de reducir costes innecesarios en la prestación del suministro.

Don Jesús de San Antonio afirma que hay lugares que en los que da pena ver cómo están estos suministros; afirma que deben de realizarse campañas de concienciación en la ciudadanía sobre la necesidad del reciclaje, reiterando la necesidad de que haya más contenedores en cada municipio.

Don Antonio Luengo pregunta si los sacos y las cuerdas se pueden echar en esos contenedores; contestándose por don Manuel Rufino García que no se puede,

que se han enviado distintas circulares a los Ayuntamientos para ver si están interesados en la recogida de las cuerdas.

Se une como anexo el informe me que se ha unido a la convocatoria.

La Comisión se da por informada.

### **3º) DACIÓN DE CUENTA: CUADRO SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL.**

El Sr. Presidente que no ha habido suministro de agua durante la semana de control. Don Gabriel solicita que se le envía información sobre los abastecimientos realizados en las semanas 45 y 52 del 2018,

### **4º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto este punto del orden del día pregunta don Gabriel de la Mora sobre qué actuaciones que se van a realizar en la entidad local de Bercimuelle, afirmando que como ruego se inste a que dado que la realidad en muchos municipios es que existe una irregularidad en este tema, relativa a que se utilizan infraestructuras subvencionadas por la Diputación y destinadas al abastecimiento de agua de consumo humano , que en la práctica también se utilizan para abastecer al ganado o para el riego, se realice un estudio para adecuarse a la realidad, estableciéndose las oportunas pautas para que esta cuestión sea objeto de solución .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las, diez horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente de la Comisión, conmigo el Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



## INFORME DE PROPUESTA DE SERVICIO DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA DEMOLICIÓN EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Mediante Providencia de Sr. Diputado de Medio Ambiente y Protección Civil, por el técnico que suscribe, Pedro Martínez Ruiz, como Director de Gestión de Servicios Urbanos, del Área de Fomento de Diputación Provincial de Salamanca, se procede a informar respecto de la puesta en funcionamiento del servicio de recogida de residuos de la construcción y de la demolición, en obras menores, de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

### 1.- ANTECEDENTES

La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece, en su artículo 3 que se define como "residuo doméstico", entre otros, los residuos y escombros procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Igualmente, en su artículo 12 establece que corresponde a las Entidades Locales, el servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos.

Por otra parte, se establece como objetivo específico, en su artículo 22, que antes del 2020 la cantidad de residuos no peligrosos de la construcción y demolición destinados a la preparación y reutilización, excluidos los materiales en estado natural, deberá alcanzar el 70 % en peso.

Por su parte, el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y generación de residuos de la construcción y demolición, establece, en su Disposición Adicional Primera, la exclusión de la regulación de residuos de construcción de demolición de obras menores, definiéndose como "Obra menor de construcción y reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva, y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados".

Al respecto de qué residuos deben entenderse como procedentes de obras de reforma, construcción y demolición, y a tenor de la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 , 2014/955/UE, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE, se definen este tipo de residuos los señalados con los códigos 17 LER:

17	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 06*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06

Por otra parte, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone, en su artículo 26, la obligatoriedad de prestar el servicio de recogida de residuos a todos los municipios, y en concreto, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispone que "será la Diputación Provincial la que coordinará la prestación de la recogida y tratamiento de residuos".

Todo lo expuesto viene a poner de manifiesto que la recogida de residuos de la construcción y de la demolición de obras menores es un servicio que deben prestar las Entidades Locales en consideración de su carácter de servicio básico de recogida de residuo doméstico, que la Diputación de Salamanca debe colaborar con las Entidades Locales en la recogida de estos residuos y que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha considerado prioritario el impulso de este servicio al objeto de reducir el vertido incontrolado en el medio ambiente rural de Castilla y León.

## 2.- INFORME DE PROPUESTA DE SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS MENORES.

A tenor de la providencia del Sr. Diputado, por el técnico que suscribe presenta la siguiente propuesta de organización del Servicio de Recogida de Residuos de la Construcción y Demolición de obras menores. (SP-RCDS)

### 2.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 2.1.1.- Beneficiarios



El servicio se prestará a las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Salamanca que proceda a realizar la correspondiente ENCOMIENDA de servicio a la Diputación de Salamanca y suscriban el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la prestación del servicio, documento en el que se establecen los compromisos entre la Entidad y la Diputación, según modelo de borrador de convenio que se tramitará, se aporta ejemplo de trabajo en **ANEXO I**.

Las Entidades Locales que suscriban el Convenio referido, precisarán para la prestación del servicio, **SOLICITUD ESPECÍFICA**, en cada ocasión, según el formulario oficial que se facilitará por la Diputación de Salamanca, a estos efectos se aporta modelo en **ANEXO II**. Cada Entidad Local solicitante deberá disponer del necesario **NIMA** (Número de Identificación Medio Ambiental), o **RP** (Número de Identificación de productor de Residuos Peligrosos), emitido por la Junta de Castilla y León, según modelo de **ANEXO III**.

En la actualidad y a tenor de información que la Diputación de Salamanca ha podido obtener a través de la encuesta llevada a cabo entre todos los municipios de la Provincia, respecto del interés que pudieran tener las Entidades Locales de la Provincia, en la prestación del servicio de RCD, se considera que al menos 57 municipios están interesados, según listado de **ANEXO IV**, si bien, y teniendo en cuenta la dinámica que se ha producido en otros servicios, se estima que en unos años todos los municipios de la provincia, de menos de 20.000 habitantes, estén interesados en la prestación del servicio.

#### 2.1.2.- Áreas de Aportación.

Para el desarrollo adecuado del servicio, la Entidad Local solicitante dispondrá de un emplazamiento, sea en parcela vallada o en local, con acceso controlado por responsable municipal, son capacidad para alojar a dos contenedores de escombros de 5 m<sup>3</sup> y espacio de maniobra de un vehículo de tres ejes de carga y descarga (6m \*10 m), denominado **ÁREA DE APORTACIÓN**.

El local o parcela destinada a alojar los contenedores de escombros deberá contar, al menos, con la documentación administrativa de carácter medioambiental preceptiva, tal y como se establece en la Ley 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (**COMUNICACIÓN AMBIENTAL**), así como y condiciones técnicas adecuadas para la carga, descarga y almacén de dos contenedores de al menos 5 m<sup>3</sup> cada uno.

Para cada municipio, la Diputación de Salamanca dispondrá de 1 o 2 contenedores de 5 o 7 m<sup>3</sup>, según el volumen de residuos que puedan ser estimados en su vertido, siendo propiedad de la Diputación de Salamanca.

Es muy importante, que las Entidades Locales, en colaboración con la Diputación de Salamanca, pongan en marcha campañas de divulgación dirigidas a la población en general, respecto del servicio que se propone, así como se lleve a efecto la aprobación de ordenanzas municipales a tal efecto, para lo cual, se aporta un modelo **no vinculante** para su utilización por las Entidades Locales interesada, se aporta en **ANEXO V**.

#### 2.1.3.- Solicitud de servicio

La Diputación de Salamanca elaborará un formulario para atender las solicitudes de prestación del servicio de recogida por parte de las Entidades Locales interesadas, muestra de este modelo se adjunta como **Anexo II**.

#### 2.1.4.- Prestación del servicio

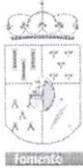
Recibida la solicitud de recogida elevada por la Entidad Local interesada, por la Diputación de Salamanca se dará traslado a la entidad que haya sido adjudicataria del servicio de recogida de RCD en el municipio solicitante. El adjudicatario deberá contactar con la Entidad Local solicitante para la prestación efectiva del servicio de recogida en el plazo máximo de 24 horas, en días hábiles, desde el momento de comunicación por parte de Diputación de Salamanca.

El adjudicatario llevará a efecto el transporte de un contenedor vacío hasta el emplazamiento de la Entidad Local solicitante, para sustituir el contenedor existente por otro vacío, transportando el contenedor lleno a sus instalaciones para la adecuada gestión de los residuos acopiados en el contenedor retirado, el cual quedará en custodia del adjudicatario para nuevos servicios.

La entidad adjudicataria deberá estar acreditada con autorización medioambiental para el transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos de la construcción y de la demolición, **LER 17**, en el ámbito de la Provincia de Salamanca.

El adjudicatario emitirá informe de servicio que dará traslado a Diputación de Salamanca.

En relación al volumen de residuos objeto de recogida y tratamiento, y puesto que el servicio es de nueva creación y no existen datos efectivos, se ha procedido a una estimación técnica y para ello ha tenido en cuenta la información facilitada por los municipios que dieron contestación a la encuesta hecha al respecto por el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos en el año 2017, y que al efecto informativo se adjunta como **ANEXO VI**, con el siguiente cuadro resumen:



SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - 2019 / 2021

Anualidad	Nº EELL	Población	m3 RCDS	Tn RCDS	Nº Conte.	Nº portes 7 m3
2019	57	25.077	5.328	2.664	74	758
2020	114	50.154	10.656	5.328	133	1.516
2021	171	75.231	15.984	7.992	192	2.274

Con una estimación de servicio anual, a término de tres años de prestación del servicio RCD, a 171 Entidades Locales, para una población estimada de 75.321 habitantes, para 15.984 m3 de residuos y 7.992 Tn, para 192 contenedores utilizables, 15 de reposición, y 2.274 portes de 7 m3, siendo por tanto el índice de recogida por habitante de 106 kg/hb/año, al tercer año, lo que supone una mejora importante en el control de vertidos irregulares de residuos de la construcción y de la demolición de obras menores.

2.1.5.- Gastos del Servicio

La prestación del servicio de recogida de RCD requiere por un lado la dotación de equipamiento e infraestructura necesaria tanto para la recepción por parte de las Entidades Locales solicitantes como por parte de la entidad prestataria, el transporte y tratamiento de residuos, en concreto:

a.- EMPLAZAMIENTO MUNICIPAL – AREA DE APORTACIÓN

Para la recepción, por parte de la Entidad Local, se precisa disponer de una parcela vallada y con firme adecuado para la ubicación de dos contenedores de 5 m3 de capacidad y espacio suficiencia para la maniobra de un vehículo de carga de tres ejes, siendo por cuenta de la entidad solicitante.

b.- CONTENEDOR DE ACOPIO:

Para el acopio de material residuo de construcción y demolición de obra menor se precisa disponer, al menos, de un contenedor de 5 o de 7 m3 de capacidad, que se ubicará en parcela o local de la entidad solicitante, este contenedor será PROPIEDAD de Diputación de Salamanca, y por tanto de su costa, para poder disponer de él en la prestación de servicio a otra Entidad Local y/o otro adjudicatario, siendo una ventaja en su adquisición el factor de escala en la compra de los que se precisen. En consideración de los costes de mercado conocidos se estima el siguiente cuadro de costes a tres años:

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTE DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES  
RCDS - 7 M3 - PROVINCIA DE SALAMANCA - 2019-2021

Anualidad	Nº Entidades	Poblacion	Cont. En Serv.	Coste Ud contenedor C/IVA	€/AÑO C/IVA
2019	57	25.077	74	1.375,00	101.750,00
2020	114	50.154	59	1.375,00	81.125,00
2021	171	75.231	59	1.375,00	81.125,00

Por lo que el importe de adquisición de contenedores sería de 101.750,00 € (IVA incluido) el primer año, para 74 contenedores y 57 municipios atendidos, y 81.125,00 € (IVA incluido) en las siguientes dos anualidades, para 58 municipios atendidos de incremento cada anualidad, con lo que en 3 años el servicio se prestaría a 171 municipios, con 177 contenedores ubicados y otros disponiéndose un total de 15 contenedores de reten y recambio.

#### c.- TRANSPORTE DE RESIDUOS A CENTRO DE TRATAMIENTO, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

La Diputación de Salamanca, a tenor de las encomiendas que lleven a efecto las Entidades Locales, establecerá una distribución territorial de toda la Provincia en CINCO ZONAS DE RECOGIDA, según el mapa de **Anexo VII**, cuyo listado pormenorizado se aporta en **Anexo VIII**, de manera que cada zona pueda adscribir el servicio de recogida de residuos de la construcción y demolición de obra menor a una entidad especializada del entorno o próxima, sin que esta característica sea excluyente, siempre en consideración de facilitar la libre competencia y la mayor economía en la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria de cada zona, deberá acreditar su capacidad financiera y técnica, según se determine en el procedimiento de contratación, pero en cualquier caso deberá acreditar las autorizaciones medioambientales y de transporte que se refieren a la recogida, transporte y tratamientos de los residuos de la construcción y demolición que nos ocupan.

El adjudicatario de cada zona recibirá de Diputación de Salamanca tres contenedores de recogida de RCDS, de 5 o 7 m<sup>3</sup>, que mantendrá en su custodia, para el intercambio con los contenedores de RCDS que por Diputación de Salamanca se habrán distribuido entre las Entidades Locales que haya encomendado el servicio, en cada zona.

Estos contenedores de custodia, se transportarán al servicio solicitado desde el centro de tratamiento del adjudicatario de cada zona hasta el emplazamiento de la Entidad Local solicitante en menos de 24 horas, en días hábiles, desde la orden de trabajo de Diputación de Salamanca, procediendo a pesado en vacío antes de su ubicación en emplazamiento, donde se procederá a retirar el contenedor lleno que sea objeto del servicio solicitado. Por la entidad adjudicataria se procederá a cumplimentar el parte de carga de caracterización con visto del responsable municipal, procediendo a su pesado y transporte al centro de tratamiento, donde, a su recepción, el adjudicatario emitirá certificado de recepción.

El adjudicatario llevará a cabo, igualmente, la asistencia técnica a las Entidades Locales adscritas a su zona de actuación, en las labores de alta de NIMA, alta de RP, elaboración de Memoria Ambiental de AREA DE APORTACIÓN, y elaboración de modelos de parte de entrega, todo ello bajo la coordinación del Departamento de Gestión de Servicios Urbanos de Área de Fomento de Diputación de Salamanca.

Para la determinación del coste efectivo de cada porte, se han considerado elementos como el tamaño del contenedor, la zonificación, la estimación de aportación de residuos, el número de municipios, el coste de transporte por recorrido de vehículo de tres ejes elaborado por el Ministerio de Fomento en 2008, y su actualización estimada de IPC, así como el coste de tratamiento de los residuos, en consideración de los costes deducidos sobre tonelada de residuos de gestores de la zona de Salamanca Capital, Gastos Generales, Beneficio Industrial y el correspondiente IVA, del 10 % por tratarse de residuos urbanos domésticos, tal y como se muestra el siguiente cuadro de costes por porte de 7 m<sup>3</sup>.

ESTUDIO ECONÓMICO - S/ AMORTI. CONT.		
COSTE DE PORTE - 7 m3 RCD		
Condiciones generales		
Conceptos		€
Condiciones generales	Vehículo 3 ejes	
	<6 portes diarios	
	< distancia al CT km por porte	35
	entre 7 m3 por porte	
Coste directo <5 vh 2008 km - Ministerio de Fomento	Estimación M. Fomento 2008- €/km recorrido	0,8466
	IPC 2008 / 2017	9,30
	Estimación M. FOMENTO - actualizado €/km recorrido	0,9253
	Coste porte	64,77
Coste Tr. Residuos 7 m3 / Centros oficiales de tratamiento	Coste tratamiento EELL Salamanca TN	33,54
	Densidad estimada de residuos 500 kg/m3	
	Coste tratamiento EELL Salamanca porte 7 m3	117,39
COSTE DE PORTE Y TRATAMIENTO - 1 PORTE 7 m3		182,16
% GGBB INCLUIDO 13 %	20,96	0,00
COSTE DE PORTE Y TRATAMIENTO - M3 - SIN IVA		182,16
% IVA	10	18,22
<b>COSTE TOTAL C/IVA - PORTE</b>		<b>200,38</b>

De lo que se deduce que el porte de un contenedor de 7 m3 de residuos de la construcción y demolición, el coste total estimado, incluyen IVA asciende a la cantidad de 200,38 €.



Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2018 puede implantarse este servicio en 58 municipios, que ya manifestaron su interés, y que este número se irá incrementando progresivamente en próximos ejercicios, tal y como se ha venido produciendo en la puesta en marcha de otros servicios, se estima el siguiente cuadro de costes de prestación del servicio en los próximos TRES AÑOS:

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS RCDS - PROVINCIA DE SALAMANCA - 2019-2021					
Anualidad	Nº Entidades	Poblacion	Cont. En Serv.	Nº Portes 7 m3	€/AÑO C/IVA
2019	57	25.077	74	758,00	151.888,04
2020	114	50.154	133	1.516,00	303.776,08
2021	171	75.231	192	2.274,00	455.664,12
<b>Anual al termino de 3 años</b>	<b>171</b>	<b>75.231</b>	<b>192</b>	<b>2.274,00</b>	<b>455.664,12</b>

Lo que supone un coste de implantación del servicio, en dos conceptos distintos, por un lado la adquisición de contenedores y la prestación del servicio, con el siguiente cuadro por anualidad con previsión en las anualidades 2019-2021:

**FINANCIACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO RCDS - 2019 - 2021**

Conceptos	Consign. PGD	€ total 3 años sin IVA	€ total 3 años con IVA	€ por anualidad C/ IVA
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RCDS	PRESUP.	218.181,82	264.000,00	101.750,00
				81.125,00
				81.125,00
SERVICIO DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RCDS	PRESUP.	828.480,22	911.328,24	151.888,04
				303.776,08
				455.664,12

### 3.- FINANCIACION DEL SERVICIO

De lo expuesto, se deduce que el servicio que se propone es de nueva implantación, y que depende de los municipios que se adhieran, del volumen de residuos que se generen y de la concurrencia de las entidades especializadas en transporte y tratamiento de residuos que opten a la prestación del servicio.

A este respecto, y a tenor de la encuesta llevada a cabo por el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos en el año 2017, se estima que durante los tres primeros años del servicio, se van a ir incorporando municipios progresivamente, con una estimación de 180 en tres años, tal y como se ha indicado en el apartado 2.1 de este informe, por lo que se prevé que en el año 2018 se 60 Entidades Locales se adhieran a procedimiento, acordando la ENCOMIENDA DE SERVICIO y firmando el correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que el compromiso de las Entidades Locales beneficiarias del servicio en el primer ejercicio se manifestará en el principio de procedimiento, no así el resto, que siendo una previsión, no se dispone de compromiso firmado, si bien, es cierto, que el servicio sólo se prestará a las Entidades Locales que se adhieran, mediante el acuerdo de ENCOMIENDA DE SERVICIO y firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que tanto el gasto como los compromisos de las Entidades Locales están vinculados. Es decir, la previsión de gasto de 2019 y 2021 es de MAXIMOS, no siendo procedente el gasto de servicio si no se aumentan las Entidades Locales.

A este respecto, y por analogía con otros servicios básicos municipales que desde Diputación de Salamanca se vienen prestando a las Entidades Locales de la Provincia, con menos de 20.000 habitantes, pudiera estimarse la participación de Diputación de Salamanca como apoyo a la implantación del servicio en una cuantía económica del orden del 40 % del total de gasto de servicio, por lo que las Entidades Locales deberán comprometerse a abonar la liquidación del 60 % restante del servicio que reciban, siempre a tenor de la LIQUIDACIÓN que en aplicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, se gire a cada Entidad Local por parte de Diputación de Salamanca.

En atención al régimen de participación financiera antes indicado, las Entidades Locales beneficiarias colaborarán con la financiación del servicio según los servicios que demanden, por importe unitario de cada porte, según el siguiente cuadro:

	<b>COSTE TOTAL C/IVA - PORTE</b>	<b>200,38</b>
<b>Aportación Diputación %</b>	<b>40</b>	<b>80,15</b>
<b>Aportación Entidad %</b>	<b>60</b>	<b>120,23</b>

Esta cuantía se determinará en cada LIQUIDACIÓN que se girará a las Entidades Locales cada TRES MESES desde el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento de Diputación de Salamanca.

Por otra parte, y dado que la previsión es de MAXIMOS, a futuro de dos años y de corriente, se considera necesario que la financiación del procedimiento de contratación de las entidades adjudicatarias para prestación del servicio sea a consignaciones presupuestadas del Presupuesto General de Diputación, íntegramente con FONDOS PROPIOS, con el siguiente esquema de inversión y gasto corriente para los años 2019 - 2021.

FINANCIACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO RCDS - 2019 - 2021								
Conceptos	Consign. PGD	€ total 3 años sin IVA	€ total 3 años con IVA	€ por anualidad C/ IVA	% Aportación Diputación	% Aportación EELL	€ Aportación	€ Aportación EELL
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RCDS	PRESUP.	218.181,82	264.000,00	101.750,00	100	0,00	101.750,00	0,00
				81.125,00	100	0,00	81.125,00	0,00
				81.125,00	100	0,00	81.125,00	0,00
SERVICIO DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RCDS	PRESUP.	828.480,22	911.328,24	151.888,04	40	60,00	60.755,22	91.132,82
				303.776,08	40	60,00	121.510,43	182.265,65
				455.664,12	40	60,00	182.265,65	273.398,47

#### 4.- CONCLUSIÓN

Ante la circunstancia de que se trata de un servicio de nueva implantación, no es aconsejable establecer un coste medio anual, ya que en la consideración del incremento progresivo previsible, la distorsión de la anualidad es muy grande, no obstante, como dato de carácter contable, el resultado de coste **medio anual** sería de 276.160,07 €, sin IVA, siendo el IVA de 10% 27.616,01 €, para un total medio anual de 303.776,08 € con IVA, para la prestación del servicio, y con la inversión en adquisición de contenedores, por parte de la Diputación de Salamanca, según el cuadro anterior, inversión, que no se incorpora al coste del contrato de prestación del servicio, toda vez que los contenedores quedarán en propiedad de la Diputación, por importe estimado anual de 72.727,27 € sin IVA, siendo el IVA de 21% 15.272,73 €, lo que hace un total estimado de inversión anual de 88.000,00 € con IVA.

En Salamanca, a 9 de enero de 2019



Director de G.S.U.

Fdo.: Pedro Martínez Ruiz